

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20139 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 314/1981, promovido por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de junio y 27 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 314/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de junio y 27 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1980, que concedió la marca número 913.802, denominada «Topicrem-Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor, así como contra la desestimación expresa el 27 de noviembre de 1980 de la reposición interpuesta, se declara ser conforme a derecho las resoluciones recurridas que se confirman, concediéndose definitivamente la marca número 913.802 «Topicrem», sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20140 *RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos de la Cátedra de Tecnología de la Madera, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE que se relacionan relativas a tableros derivados de madera o corcho y muebles de cocina.*

Vista la documentación presentada por don Rodolfo Carretero Carrero, en nombre y representación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, con domicilio en Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, y las normas UNE relativas a muebles de cocina:

- UNE-56.841. Muebles de cocina. Ensayos mecánicos.
- UNE-56.842. Muebles de cocina. Ensayos de revestimientos superficiales.
- UNE-56.843. Muebles de cocina. Ensayos físicos.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos de la Cátedra de Tecnología de la Madera, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE, anteriormente relacionadas relativas a tableros derivados de madera o corcho y muebles de cocina.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones y particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

20141 *RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Banco de Pruebas Estructurales «Noguera Maquinaria, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a contenedores construídos según normas CSC.*

Vista la documentación presentada por don Francisco Noguera Martín, en nombre y representación de «Noguera Maquinaria, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono de Silvota, parcela 12-33192 (Llanera), Principado de Asturias;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), relativa a contenedores. Aplicación del Convenio Internacional sobre Seguridad;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Banco de Pruebas Estructurales «Noguera Maquinaria, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a contenedores construídos según norma CSC.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones y particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

20142 *RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio «Atisae-Meteo-Test, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE que se relacionan relativas a aparatos que utilizan combustible gaseoso.*

Vista la documentación presentada por don Javier García Atance, en nombre y representación del Laboratorio «Atisae-Meteo-Test, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial de «Tres Cantos», parcela número 6, sector 10/1.A. Colmenar Viejo, Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación y el contenido de las normas: UNE 60755, aparatos domésticos de cocción que utilizan combustible gaseoso; UNE 60750, aparatos de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios que utilizan combustible gaseoso; UNE 60751, calderas murales de calefacción central que utilizan combustible gaseoso, derivadas de calentadores instantáneos;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio «Atisae-Meteo-Test, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE anteriormente relacionadas relativas a aparatos que utilizan combustible gaseoso.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones y particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.